



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de julio de 2020
TR. N° 0264-2020-R-UNALM

Señor

Presente:

Con fecha 27 de julio de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0264-2020-R-UNALM.- La Molina, 27 de julio de 2020.

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación CA-444/2020-FA, de fecha 20 de julio del 2020 el Decano de la Facultad de Agronomía solicita la asignación del Reservorio R2 y sus instalaciones en los lotes del Programa de Frutales, Campo Agrícola Experimental - Fundo y del Programa de Algodón, unidades de la Facultad de Agronomía, que hacen un total de 42 Has, para los siguientes fines: 1. Desarrollo académico de investigación y proyección social; 2. Promover el desarrollo de la responsabilidad social; 3. Desarrollar un centro técnico profesional de la facultad; Que, como parte del ordenamiento y emplazamiento de las edificaciones que se propone en el Plan Maestro rumbo al 2030 aprobado mediante Resolución N°469-2019-CU-UNALM, se ha definido en la Sección I, los lotes del Programa de Frutales, del Campo Agrícola Experimental - Fundo y del Programa de Algodón, unidades de la Facultad de Agronomía; Que, ante el desarrollo creciente del Campus Universitario y la comunidad universitaria, y en el marco del Plan Maestro es necesario delimitar las asignaciones de espacios y fortalecer las actividades de enseñanza, investigación y proyección social y asegurar el adecuado suministro hídrico a los experimentos y trabajos de investigación que desarrolla la Facultad de Agronomía; Que, la Facultad de Agronomía ofrece cursos relacionados al manejo de agua y suelos en los cuales participan estudiantes de las diferentes facultades en el marco del desarrollo de proyectos de investigación interdisciplinarios y formación de capacidades en el manejo de las interacciones suelo-planta-agua; Que, la UNALM ha logrado posicionarse como la mejor universidad pública del Perú en el Ranking de Impacto de "Times Higher Education (THE)", clasificación internacional que evalúa el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, entre ellos la erradicación de la pobreza, la lucha contra el cambio climático y la reducción de las desigualdades; Que, es necesario fortalecer a los programas de investigación en frutales, algodón y control integrado de plagas, asegurando un adecuado suministro de agua en el momento oportuno; Que, en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los protocolos de prevención y contención aprobados con la UNALM, la disposición del agua, residuos y su tratamiento resultan de especial atención a fin de asegurar la salud de la comunidad molinera; Que, el Programa Académico de Agronomía ha sido acreditado por el SINEACE, en el marco del nuevo modelo de acreditación que privilegia la producción científica y la calidad académica; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** – Asignar a la Facultad de Agronomía el reservorio R2 y sus instalaciones, conforme el considerando primero de la presente resolución, con fines académicos, de investigación y de servicios de extensión cooperativa con la participación de las diferentes unidades de investigación y enseñanza de la UNALM.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de julio de 2020
TR. N° 0264-2020-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2º. – La Facultad de Agronomía deberá garantizar el suministro de agua de riego presurizado, que abastece desde el Reservorio R 2 a las áreas de cultivo comprendidos en el Proyecto de Tecnificación del Sistema de Riego para fines académicos en el campus de la Universidad Nacional Agraria La Molina válvulas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38,39,40,41, abarcando un área de 42 hectáreas. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,R,DIGA,FACULTAD


SECRETARIO GENERAL
